



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES	
Anual	5.300 ptas.		150 ptas. por línea (DIN-A-4)	
Semestral	3.180 ptas.		100 ptas. por línea (cuartilla)	
Trimestral	2.014 ptas.		1.000 ptas. mínimo	
Ayuntamientos .	3.975 ptas.		Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		
Núm. 09/2		Ejemplar: 60 pesetas	De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988		Lunes 28 de noviembre		Número 273

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

En la Ciudad de Burgos, a 17 de octubre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. D. Manuel Aller Casa, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelllos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados; siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarelllos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 55 de 1987, dimanante de menor cuantía sobre nulidad de contrato de compra-venta núm. 156 de 1986 del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 8 de enero de 1987, ha comparecido como demandado-apelante don José Antonio Cuéllar Mijangos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Miguel Angel Adrián Gutiérrez, como demandante-apelado, Banco de Bilbao, S. A., con do-

micilio en Bilbao, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. José Irazusta Claret, no han comparecido como demandadas-apeladas, doña María Nieves Cámara Olarte, doña Alicia Cuéllar Mijangos y D. Ignacio Barrón Fuentes, mayores de edad y vecinos de Miranda de Ebro.

Parte dispositiva. Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos, por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes. — Lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarelllos. Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de octubre de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7115.—5.700,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 51 de

1988, seguidas en este Juzgado por intento de robo y daños del vehículo NZ-64-LP, contra Francisco Javier Sanz Marina, por resolución de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente al perjudicado en este procedimiento, Johannes Hermanus Jozephus de Wit, con último domicilio en Holanda, Reeuwijh, Twaalfmorgen, 29, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a dicho perjudicado, se expide el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 25 de octubre de 1988. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7117.—2.400,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, en el juicio de faltas núm. 652/88, contra Pedro José Martín Soto, al parecer en ignorado paradero, se le requiere por medio de la presente a dicho condenado para que en el plazo de tres días satisfaga en este Juzgado la indemnización a que ha sido condenado en sentencia firme dictada el 23 de septiembre de 1988, bajo apercibimiento de que,

de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le dará traslado de la tasación de costas que asciende a la cantidad total de 1.600 pesetas, para que en el plazo del tercer día pueda impugnarla en este Juzgado de considerarlo oportuno.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado, a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a 4 de julio de 1988. — El Secretario (ilegible).

7088.—2.400,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 1.854/88, seguido por imprudencia con daños, se tiene acordado citar a José Machado Rodríguez, con domicilio en Francia (Moisiel), calle Square del Trophees, número 16, como propietario del 8920-XD-77, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de octubre de 1988. — El Secretario (ilegible).

7118.—2.700,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.006/88, seguido en este Juzgado, por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 25 de octubre de 1988. La señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el núm. 1.006/88, sobre imprudencia simple con daños, en virtud de denuncia, habiendo sido partes, de una el Ministerio Fiscal, y como denunciante, D. Juan Carlos Bartolomé Martín, de 24 años, soltero, vecino de Burgos, calle Alfonso VIII, núm. 51, y como denunciado, D. Mohamed Nonamane, mayor de edad, vecino de Heerenveen (Holanda), calle Buizard, núm. 95, 8446-KM, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed Nonamane, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños prevista en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa, pago de costas, y a que indemnice a Juan Carlos Bartolomé Martín, en la cantidad de 299.077 pesetas, por daños, más 5.712 pesetas, por el servicio de grúa.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Nonamane, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 28 de octubre de 1988. — El Secretario (ilegible).

7121.—3.750,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación

Por haberlo acordado así en diligencias de juicio de faltas 1.060 de 1988, seguidas en el Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro, por la presente se cita a Martín Dasunción Correira, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos, sea reconocido por el Médico Forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la L. E. Criminal, bajo apercibimiento de que, de

no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Martín Dasunción Correira, expido el presente en Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1988. — El Secretario (ilegible).

7089.—1.400,00

Por haberlo acordado así en diligencias de juicio de faltas número 1.218/88, seguidas en el Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro, por la presente se cita a Salvador Quiñonero Sola, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos, sea reconocido por el Médico Forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la L. E. Criminal, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Salvador Quiñonero Sola, expido el presente en Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1988. — El Secretario (ilegible).

7090.—1.400,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

D. Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 126/88, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a 15 de octubre de 1988. Vistos por mí, Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de esta villa, los presentes autos de cognición 126/88, a instancia de D. Manuel Núñez Yusta, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en esta localidad, Avda. de los Caídos, 70-5.º D, dirigido por el Letrado D. Fernando Martínez García, contra D. Felipe Arranz Domingo y D. Amado Resurrección Robles, mayores de edad, solteros, industriales, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 304.137 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Núñez Yusta, debo de condenar y condeno a D. Felipe Arranz Domingo y D. Amado Resurrección Robles, a que paguen al actor D. Manuel Núñez Yusta, la suma de 304.137 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Se hace expresa imposición de costas a los demandados. Archívese esta resolución en el libro de sentencias, librándose testimonio de ella para su unión a los autos de referencia. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y el art. 1, número 2, letra a) de la Ley de 20 de junio de 1968. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma».

Y para que conste y a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 21 de octubre de 1988. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez. 7131.—4.500,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María del Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al núm. 111 de 1988, se ha dictado edicto:

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido, de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Oswaldo y D. José Manuel Cantón Salazar, representados por el Procurador don Buenaventura Cuartango Serrano, contra D. Heliodoro, D. Aureliano, doña Visitación, doña Casilda, doña Carmen y doña Pilar, como herederos de D. Aureliano Ortega Achia-ga y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de doña Mónica Marina Barrios, y en cuya providencia se ha acordado empla-

zar a los demandados desconocidos e inciertos herederos de doña Mónica Marina Barrios, para que en el término de veinte días, comparezcan en estos autos, personándose por medio de Procurador y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el periódico oficial y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido el presente que firmo en Briviesca, a 2 de noviembre de 1988. — El Juez, José Ramón González Clavijo. — La Secretaria Judicial, María del Carmen Gay Vitoria. — Firmados y rubricados.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y de que certifico, y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en virtud de lo ordenado, expido y firmo el presente en Briviesca, a 2 de noviembre de 1988. — La Secretaria, María del Carmen Gay Vitoria.

7103.—4.200,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 166 de 1988, por lesiones, por la presente se cita a Ursula Filoda Skiera, y a Andreas Heyne, con residencia en Alemania, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser reconocidas por el Médico Forense y hacerlas ofrecimiento de acciones.

Dado en Lerma, a 26 de octubre de 1988. — La Secretaria (ilegible).

7094.—1.000,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos seguidos a instancia de D. Francisco Javier Fernández Fer-

nández y otros, contra Panisa, en vías de ejecución, bajo el número 78/87 y otras, ha sido dictada la siguiente:

«Propuesta de providencia de S. S.^a. — Secretaria, Sra. Conde Vitar.

Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 25 de octubre de 1988.

Conocido que es en esta Magistratura la existencia de sobrante, habida en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos, de las subastas de bienes de la empresa Panisa «Panadería Industrial Burgalesa, S. A.» y, dándose la circunstancia de que penden en esta Magistratura contra la misma las ejecuciones núms. 78, 79 y 80/87, reabiertas a instancia de los trabajadores por escrito presentado el 3 de abril de 1987, en el que comunican la existencia de un sobrante de dinero a favor de Panisa habido en la subasta de ésta en el Juzgado indicado, s/n., autos 131/86, procede instar de tal Juzgado la entrega del sobrante que hubiere, que se aplicará por orden sucesivo a pagar las ejecuciones dichas, siendo en primer lugar para la ejecución núm. 78/87, que asciende a la cantidad de 3.216.203 pesetas.

Se significa que si el sobrante que se interesa excediere de la cantidad dicha, se aplicaría al pago de la siguiente ejecución núm. 79/87 y después a la 80/87, si bien en ésta habría de tenerse en cuenta el crédito del Fondo de Garantía Salarial ejercitado, por subrogación, en ejecución núm. 186/87.

No es previsible la existencia de crédito mayor a las cantidades antedichas, pero de existir éste, se aplicaría a las ejecuciones promovidas con posterioridad, que son las núms. 182 y 183 de 1987, en las que el Fondo de Garantía Salarial ejercitó su derecho por subrogación en los créditos de los trabajadores.

Notifíquese este proveído a las partes, trabajadores, Fondo y Panisa, a ésta a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que propongo y firmo, pasando a dar cuenta a S. S.^a, para su conformidad. — Conforme el Ilustrísimo Sr. Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — Fdo.: M. Mateos. — M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a las partes intere-

sadas, expido la presente en Burgos, a 25 de octubre de 1988, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a Panisa.

Burgos, 25 de octubre de 1988.— La Secretaria (ilegible).

7042.—6.300,00

Cédula de notificación

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de D. Eloy Zunzunegui Huidobro, contra Sociedad Cooperativa Industrial de Hostelería (Scoinhos), núm. 536/88, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia núm. 438. — En la ciudad de Burgos, a 27 de octubre de 1988. El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandada, la empresa Sociedad Cooperativa Industrial de Hostelería (Scoinhos), en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Eloy Zunzunegui Huidobro, contra la empresa Sociedad Cooperativa Industrial de Hostelería (Scoinhos), debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 3.º de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 490.468 pesetas (cuatrocientas noventa mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas), cantidad que deberá incrementarse en el 10 % en concepto de mora a partir del 7 de julio de 1988. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de consignaciones para recurrir» núm. 131-7, así como constituir el depósito es-

pecial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Cooperativa Industrial (Scoinhos), cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Colón, 19, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de octubre de 1988 La Secretaria (ilegible).

7064.—6.300,00

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número 173/88, a instancia de D. Jesús Mambrellas Rojo, contra D. Mario Arribas Vázquez y otros, sobre despido, ha sido dictada la siguiente propuesta de providencia:

«Propuesta de providencia de S. S.ª. — La Secretaria, Sra. Conde Vivar.

Burgos, a 14 de octubre de 1988.

No habiendo sido interpuesto dentro del plazo señalado por la Ley por ninguna de las partes en estos autos, recurso de reposición contra el auto dictado en los mismos, se declara ésta firme por el Ministerio de la Ley y, en su consecuencia, se procederá al archivo de lo actuado, firme que sea este proveído, que se notificará a las partes. — Conforme el Ilmo. señor Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretaria, Conde Vivar».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Fergasa y a D. Mario Arribas Vázquez, cuyo último domicilio lo tuvieron en calle Tudela, número 10, de Valladolid y en Laguna de Duero, también de Valladolid, respectivamente, los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en los Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Valladolid.

Dado en Burgos, a 25 de octubre de 1988. — La Secretaria (ilegible).

7063.—3.600,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre invalidez, seguidos a instancia de D. Evencio Picado Bombín, contra Eucalsa, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, núm. 524/86, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Ilmo. Sr. D. Pedro Francisco Armas Andrés, Presidente; Ilmo. señor D. José Daniel Parada Vázquez, Ilustrísimo Sr. D. Luis Gómez, de Aranda y Serrano.

En Madrid, a 7 de septiembre de 1988. La Sala tercera del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los señores citados y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia: En el recurso de suplicación interpuesto por el INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la Magistratura de Trabajo de Burgos núm. 2, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Burgos número 2, de fecha 15 de octubre de 1987, a virtud de demanda formulada por Evencio Picado Bombín, contra Eucalsa, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre invalidez y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. La presente sentencia es firme. Devuélvanse los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución para su notificación a las partes, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Francisco Armas Andrés. — José Daniel Parada Vázquez. — Luis Gómez de Aranda y Serrano. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Eucalsa, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial, calle

Avenida de la Constitución Española, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de octubre de 1988. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de embargo de bienes

D. Jesús Martínez García, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la demarcación de Miranda de Ebro, provincia de Burgos,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/227-N, que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra D. Emilio Fajardo Andueza, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Emilio Fajardo Andueza, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Vehículo matrícula BU-2192-E.

Notificación: La presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor apremiado en su domicilio de la calle Santa Lucía, 32-1.º izqda., de Miranda de Ebro, y surte los efectos le-

gales según el Real Decreto 716/1986 de Recaudación de la Seguridad Social citado.

Descubiertos:

Certificaciones 88/3237/84, de 28-1-88 del R. Autónomos; 88/11873 81, de 21-1-88 del R. Autónomos; 88/6608/60 de 6-5-88 del R. Autónomos.

Débitos: 318.483 pesetas de principal más 63.696 pesetas de recargos de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 75.000 pesetas, haciendo en total hasta el momento 457.179 pesetas.

Perito Tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados, conforme establece el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 1988. — El Recaudador-Jefe, Jesús Martínez García.

7066.—7.200,00

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el art. 80-1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-10.703-0-88, incoado a don Alejandro Remírez Marquínez, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, con sanción económica de 41.000 pesetas, contra la que el interesado puede oponer el «pliego de descargos» en defensa de sus derechos por escrito y ante la Di-

rección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Bilbao, a 21 de octubre de 1988. El Agente de Inspección Instructor, José Antonio Auria Gutiérrez.

7045.—2.250,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Fernando Elua Sicilia, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en un edificio sito en la Plaza de los Castaños, núm. 25, para adaptarlo a bar-cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se presente establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 31 de octubre de 1988. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7716.—3.300,00

Ayuntamiento de Tardajos

Por el presente se anuncia al público que D. Fernando Tajadura Arnáiz, ha solicitado licencia para establecimiento y apertura de un local comercial destinado a carnicería, sito en Avda. A. Rodríguez de Valcárcel, núm. 1.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

se abre información pública, por plazo de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Tardajos, a 26 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

7046.—3.150,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Aprobado por este Ayuntamiento mediante sesión plenaria del día 24 de octubre la imposición de una Ordenanza para el suministro municipal de agua potable a domicilio, se expone ésta, por un plazo de 30 días, al público y se dispone su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que todos aquellos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente está a disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

De no haber reclamaciones, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Villalbilla, a 25 de octubre de 1988. — El Alcalde, Jorge Gómez Gil.

7081.—1.000,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Mediante sesión de la Corporación Municipal, de fecha 7 de septiembre de 1988 ha sido aprobada la imposición de una Ordenanza Fiscal sobre el consumo del agua potable en la localidad de Tubilla del Lago.

Por lo que se expone al público durante un plazo de 30 días y se dispone su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todos aquellos interesados en presentar alegaciones lo hagan durante dicho plazo, manifestándose que el expediente está para ser consultado en las oficinas del Ayuntamiento y que la Ordenanza será aprobada definitivamente si no se produjeran reclamaciones.

Dado en Tubilla del Lago, a 26 de octubre de 1988. — El Alcalde, Francisco Tejada Abajo.

7081.—1.000,00

Junta Vecinal de Baranda de Montija

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de junio del año en curso, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del suministro de agua potable a domicilio.

La citada Ordenanza permanecerá expuesta al público, por término de 30 días, en la Secretaría de esta Entidad, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Baranda de Montija, a 20 de octubre de 1988. — El Alcalde pedáneo, Antonio Díaz Villasante.

7078.—1.000,00

Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De no presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación, conforme al detalle siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal 120.340 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.550.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.812.000.

Total del presupuesto preventivo: 6.482.340 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 545.154.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 370.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 440.783.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.739.136.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.986.267.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.401.000.

Total del presupuesto preventivo: 6.482.340 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torregalindo, 11 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Cornejo Esteban.

7513.—2.400,00

Ayuntamiento de Arcos

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto único correspondiente al año 1988, se expone al público por plazo de 15 días a fin de examinarse y presentación de reclamaciones.

Su resumen es como sigue:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneración de personal, 1.258.636 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes 2.921.364 pesetas.

4. Transferencias, 250.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 5.070.000.

Total gastos: 9.500.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.200.000.

2. Impuestos indirectos, 263.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 867.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 3.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.570.000.

Total ingresos: 9.500.000 ptas.

Si no se presentare reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente.

Arcos, 10 de noviembre de 1988. El Alcalde (ilegible).

7518.—1.800,00

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1988, acordó con quorum legal aprobar inicialmente las Ordenanzas fiscales de imposición de Contribuciones Especiales y del Impuesto sobre circulación de vehículos.

El expediente que comprende el acuerdo aprobatorio y el texto íntegro de las referidas Ordenanzas quedará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de treinta días, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Barrios de Bureba, 21 de octubre de 1988. — El Alcalde, Noé Achiaga.

7024.—1.000,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Esta Corporación Municipal, en sesión del día 21 de octubre del año actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, Caja de Cooperación Provincial, contrato de préstamo con las siguientes condiciones:

Importe: Un millón de pesetas.

Finalidad o destino del préstamo: Financiación en parte de las obras de reforma de la casa del Médico y construcción de Bolera Municipal.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: El básico del Banco de España en cada momento.

Importe de anualidades: Constante de cien mil pesetas más intereses y gastos del capital impagado.

Garantías: Afectación de lo que haya de percibir este Ayuntamiento por participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, recargos y tributos locales de base real e Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan, según los Estatutos por los que se rige la citada Caja de Cooperación Provincial, así como las que correspondan respecto al tipo de interés

básico del Banco de España, en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, con la advertencia de que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser objeto de examen y reclamaciones el proyecto de contrato de que se trata.

Quintanapalla, 24 de octubre de 1988. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

7029.—2.700,00

Ayuntamiento de Hacinas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, Cuenta de Valores Auxiliares e independientes del Presupuesto y Liquidación del presupuesto, juntamente con los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referida al ejercicio de 1987, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hacinas, 15 de julio de 1988.— El Alcalde, Juan Antón del Hoyo.

7238.—1.400,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1988, la Memoria valorada para «construcción de Salón Cultural», redactada por el Arquitecto Técnico D. José Piedra Cabestrero, por un importe de 5.703.970 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de quince días, durante el cual puede examinarse y presentarse las objeciones que se estimen pertinentes.

Sargentos de la Lora, a 11 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

7622.—1.000,00

Ayuntamiento de Torresandino

Confeccionado el padrón para el cobro de la renta de parcelas del monte Carrascal, correspondiente al pago anticipado del año agrícola 1988-89 y aprobado por la Corporación, en sesión extraordinaria del 19 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse por los contribuyentes afectados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 25 de octubre de 1988. — El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

7028.—1.000,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Tardajos

Por el presente se anuncia al público la contratación por subasta del arrendamiento de la finca de los Prados denominada «El Mimbral».

Duración del contrato: Seis campañas agrícolas.

Precio de tasación: Doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas anuales.

Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Presentación de proposiciones: En Secretaría, en horas de oficina y durante los veinte días hábiles siguientes al término del plazo de exposición del pliego de condiciones antes señalado, si no hubiese

reclamaciones o una vez resueltas las que hubiere, lo cual sería objeto de nuevo anuncio. El plazo se ceñirá a las catorce horas del vigésimo día.

Apertura de plizas: A las catorce horas del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, del 3 por 100 del precio de licitación. Definitiva, antes de la firma del contrato, del 5 por 100 del precio de adjudicación.

Documentación a aportar para tomar parte en la subasta:

En sobre abierto:

— Fotocopia del carnet de identidad o escritura de constitución de la sociedad.

— Resguardo de la fianza provisional.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

— Poder notarial declarado bastante, si se actuase en nombre de otro.

En sobre cerrado, aparte, propuesta conforme al modelo abajo descrito.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, de estado, profesión, con domicilio en calle, número de, con Documento Nacional de Identidad número, manifiesta:

Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, así como del pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir el arriendo por subasta de la finca de «El Mimbrial», lo acepta en su totalidad y se compromete a cumplirlo y abonar la cantidad de (en letra y número) pesetas de renta anual.

Tardajos, a 31 de octubre de 1988. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

7322.—5.700,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 11 de no-

viembre de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación por subasta de obras de pavimentación en calle «Las Eras».

El citado pliego se expone al público a efectos de reclamaciones por término de ocho días.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de presentarse reclamaciones al pliego.

Objeto: Ejecución de obras de pavimentación, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico doña Begoña Cejudo Lara, con presupuesto de ejecución de, pesetas, 5.887.238.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Pliego de condiciones: Y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría Municipal en horario entre 10 y 14 horas, hasta la celebración de la subasta.

Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2 % del precio de licitación, 117.745 pesetas; Definitiva, el 4 % del precio del contrato.

Modelo de proposición:

D., actuando en nombre propio o en representación de, según acreditada con poder bastante, con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones y proyecto técnico para las obras de pavimentación de la calle Las Eras, se compromete a realizar las citadas obras con estricta sujeción a los pliegos y proyectos en la cantidad de pesetas (en letra y número), considerándose incluidos impuestos.

Lugar, fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En el modelo que se señala y en sobre cerrado, incluyendo la documentación que luego se cita, se presentará en el Registro del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del décimo día, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. (Plazo reducido a la mitad por declaración de urgencia).

Documentación a aportar:

— Documento que acredite constitución de fianza.

— Documentación de clasificación empresarial.

— Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad señalada en la normativa de contratación.

— Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad estar al corriente en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

— En el supuesto de actuar por representación, poder bastante.

Apertura de proposiciones y adjudicación provisional:

En el Ayuntamiento, el mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y a las 13,30 horas.

Palacios de la Sierra, a 14 de noviembre de 1988. — El Alcalde, (ilegible).

7669.—7.050,00

Anuncios particulares

Sociedad Agraria de Transformación «San Miguel de Cortes»

D. Miguel Angel Díez de la Fuente, Secretario de la Sociedad Agraria de Transformación «San Miguel de Cortes», núm. 19.374-1.288, con domicilio social en Barrio de Cortes, s/n., Burgos.

Certifica: Que reunida la Asamblea General de socios de la Sociedad Agraria de Transformación «San Miguel de Cortes», número 19.374-1.288, domiciliada en Burgos, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre del corriente año, acordó por unanimidad su transformación en Cooperativa Agraria, que se denominará Sociedad Cooperativa Agraria «San Miguel de Cortes», y todo ello al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/87 de 2 de abril.

Lo que se pone en conocimiento de todos a los efectos legales correspondientes, en Burgos a 26 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente, Santos Díez de la Fuente.

7047.—2.400,00